PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOMECÁNICA ANUAL DE MUSEO DEL PRADO DIFUSIÓN S.A.U, S.M.E. PARA EL PERIODO JULIO 2021 A JULIO 2023 CON POSIBLE PRÓRROGA DE HASTA UN AÑO.

REF. PA 8/21

1. OBJETO DEL CONTRATO

MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN

1.1 El presente pliego tiene como objeto la contratación, por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U, S.M.E (en adelante, MNPD) del servicio de fotomecánica para los diferentes trabajos de elementos gráficos y de comunicación, productos de merchandising y publicaciones del Museo del Prado. La necesidad administrativa para satisfacer mediante el presente contrato responde al cumplimiento de la Encomienda de gestión realizada por el Museo Nacional del Prado a MNPD con fecha de 15 de marzo de 2007.

1.2 El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo IV y de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.

1.3 El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto II.5 de las Instrucciones de Contratación, el Consejero Delegado.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión, por el presente Pliego de condiciones de contratación y por el Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto le sea de aplicación. En concreto, MNPD, como poder no adjudicador se rige por el artículo 321 que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y que además permite adjudicar los contratos siguiendo determinadas reglas.



Las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión están publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.

3. PRESUPUESTO DE GASTO

El valor estimado del contrato se ha calculado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y está compuesto por:

Presupuesto base de licitación del contrato en el periodo de julio de 2021 a julio de 2023: 200.000 € (IVA excluido)

Modificación según cláusula 16 – necesidades adicionales (20%): 40.000 € (IVA excl.) Importe posible prórroga de 1 año: 100.000 € (Iva excl.)

De conformidad con el Punto II.12 de las Instrucciones Internas de Contratación del MNPD, el precio del contrato será cierto y se abonará en función de los servicios efectivamente prestados en los términos del presente Pliego de condiciones de contratación.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de este procedimiento estará vigente desde el 18 de julio de 2021 durante dos años, o hasta alcanzar el límite del presupuesto base de licitación previsto en la cláusula 3. Antes de finalizar el contrato por una u otra circunstancia podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes por un periodo máximo de otro año.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 5.1 Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) que tengan capacidad de obrar,
 - b) que no se encuentren incursas en una de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la LCSP,
 - c) que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 8 de este pliego.



5.2 Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.3 No podrán tomar parte de este procedimiento personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual no sea el objeto del presente contrato. No se considerarán excluidas por los motivos mencionados las uniones temporales de empresas que en su conjunto cumplan estos requisitos.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 6.1. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará por el Procedimiento abierto previsto en el Punto IV.1 de las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP y en www.museodelpradodifusion.es.
- 6.2. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación administrativa relativa a su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la apertura pública del sobre 2 **el jueves 24 de junio 2021, a las 10h20** en las oficinas de MNPD. Dada la situación de pandemia, el acto de apertura pública de sobres se ajustará a las medidas de prevención adoptadas por MNPD y se comunicará con anterioridad vía correo electrónico.
- 6.3. MNPD procederá a examinar y valorar según los criterios señalados, las ofertas



técnicas presentadas. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que no obtengan 20 puntos o más en la Calidad.

6.4. El lunes 28 de 2021 a 10h10, en las oficinas de MNPD, en sesión pública, se procederá a informar de la puntuación obtenida por cada empresa en su oferta técnica, así como en su caso, de las excluidas. A continuación, el órgano asesor abrirá los sobres número 3 y dará lectura a la oferta económica de cada empresa que continúa en el procedimiento. Dada la situación de pandemia, el acto de apertura pública de sobres se ajustará a las medidas de prevención adoptadas por MNPD y se comunicará con anterioridad vía correo electrónico.

6.5. La adjudicación del contrato se hará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios económicos y cualitativos.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

7.1. El presente documento de convocatoria de oferta y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web: www.museodelpradodifusion.es y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.

7.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con el formulario que se contiene en el Anexo I y Anexo I.A de este pliego, que deberá encabezar la oferta económica, firmada por el licitador, en tres sobres debidamente cerrados y numerados (1, 2 y 3) con la documentación que se detalla en las cláusulas 8 y 9, la cual **debe ser presentada con documentos originales o en su defecto con copias notariales autenticadas, firmados por el oferente o persona que lo represente,** haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa incluyendo una dirección de correo electrónico. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

7.3. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.

7.4. Los tres sobres cerrados deberán presentarse en la sede de MNPD, c/ Ruiz de Alarcón 13, 1er. piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU SME, de lunes a viernes de 9h30 a 14h, **antes del miércoles 23 de junio de 2021 a las 10h.**



7.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición

8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1 El sobre número 1, relativo a la "Documentación administrativa", contendrá documentos originales o copias autenticadas de:

a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

b) En los documentos públicos a los que se refiere el punto anterior, o en sus documentos modificativos, se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.



c) A los efectos previstos en el artículo 74 de la LCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económico, financiera y técnica, basados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:

1) Relativos a la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, servicios de fotomecánica, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior al 50% del presupuesto del contrato (100.000 euros).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) Relativos a la solvencia técnica:

2.1) Relación de los principales servicios de fotomecánica efectuados por la empresa vinculados necesariamente a reproducción de imágenes de obras de arte pintura/dibujos/grabados/escultura /fotografía, en publicaciones y merchandising durante los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de características similares al objeto del presente contrato.

Esta relación debe incluir al menos en los últimos tres años:

a) <u>Trabajo de fotomecánica para impresión en papel</u>: Dos publicaciones ilustradas por año (libros o catálogos de arte, no revistas) con un mínimo de 200 páginas cada una dedicadas a reproducir arte y editadas por museos, fundaciones, instituciones culturales o editoriales. Es indispensable que estas publicaciones reproduzcan imágenes de pintura de entre los siglos XV y XIX en un 50% mínimo del total de las imágenes, y que al menos una de ellas reproduzca también fotografías.

b) Trabajo de fotomecánica para impresión de productos en textil, cerámica/porcelana y soporte en plástico/sintéticos de imágenes de pintura. No se aceptarán productos promocionales, solo producto destinado a la venta: deben incluirse al menos dos productos por cada categoría de trabajos que han sido realizados en los últimos tres años. Todos los productos deben reproducir necesariamente imágenes de pintura.

Los trabajos referidos en los puntos a) y b) anteriores se acreditarán mediante: una copia de los créditos en el caso de las publicaciones y certificados de los clientes o empresas que hayan encargado el servicio en el caso del merchandising especificando su naturaleza de producto de venta al público. En caso de no acreditar estos trabajos se procederá a la exclusión del licitador.

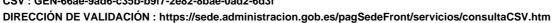
- 2.2) Pruebas de color certificadas bajo NORMA ISO 12647-2:2013. Los licitadores acreditarán que cuentan con la certificación oportuna, actualizada y en vigor para emitir pruebas de color garantes de calidad. El certificado debe ser original o copia autenticada ante notario.
- 3) Relativo a la adscripción de medios:

Los licitadores deberán presentar un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato de:

- Una persona de enlace para el seguimiento de los trabajos con indicación de su disponibilidad.
- De los medios técnicos y humanos necesarios para responder a los trabajos del contrato detallado en el Anexo IV, que tendrá que ser como mínimo de:
 - o Un equipo que garantice la experiencia en cada una de las áreas del contrato: retoque fotográfico, escaneo, maquetación y generación de artes finales, con un mínimo de 3 años de experiencia.
 - o Un profesional con experiencia demostrada (más de cinco años) para los trabajos de fotomecánica y retoque de imagen de obras pictóricas del periodo de pinturas objeto del contrato, entre siglos XV y XIX.
 - o Control de producción y enlace con los distintos proveedores, imprenta, artes gráficas y demás fabricantes.
 - o Capacidad técnica para generar archivos que respondan a los requisitos técnicos de las distintas impresiones, de forma concreta soporte papel, textil, cerámica/porcelana y plástico/sintético.
- De los medios técnicos y humanos necesarios para respuestas urgentes:

7

- De resultar adjudicatario, el licitador se compromete a visitar el MNP tantas veces como sea necesario para ajustar el color de las pruebas a las obras.







- Asimismo, es necesario que el adjudicatario tenga capacidad de personarse en el Museo en menos de 24h cuando así lo exija un trabajo urgente de ajuste de color.
- c) El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar con los medios a los que se ha comprometido y en especial deberá presentar los currículos profesionales y al menos una carta certificada del empleador o empresa donde se ha desarrollado el trabajo.
 - El Anexo III del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.
- d) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la formalización del contrato.

El Anexo II del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

- e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.
- **8.2 El Sobre nº 2, concerniente a la Oferta Técnica** (Calidad, Equipo y Plan de Trabajo, Mejoras y Responsabilidad Social y Medioambiental), contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación A, B y C contenidos en la cláusula 9 de este pliego.

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que no obtengan 20 puntos o más en el apartado de Calidad.

8.3 El sobre número 3 contendrá la Oferta Económica (cláusula 9 D y E). En lo concerniente a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:



- a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo unido a este pliego como Anexo I y Anexo I.A.
- b) El precio de las ofertas se expresará en euros (con la regla del redondeo a partir del tercer decimal) y comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, a excepción del IVA, que deberá figurar como partida independiente.
- c) Las mejoras a las que se compromete el licitador según el Anexo V.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

OFERTA TÉCNICA: 48 PUNTOS

A. CALIDAD Total: 40 puntos

Calidad del material objeto de licitación. A estos efectos se tendrán en cuenta las características técnicas y de calidad. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que no obtengan 20 puntos o más en el apartado de Calidad.

La empresa licitadora deberá presentar pruebas de color en tamaño A4 de las siguientes imágenes:

• **P2313, 10 puntos**: quitar el marco y cotejar la imagen de archivo suministrada con la obra original y corregir y ajustar el color si fuera necesario. Para acceder al Museo con el objetivo de corregir el color de esta prueba, ponerse en contacto con: alexandra.polit@museodelpradodifusion.es

Se valorará:

- Ajuste del color al de la obra original. 10 puntos
- **P1121, 10 puntos**: estudiar los problemas de la imagen de archivo suministrada y mejorarla en lo posible.

Se valorará:

- Idoneidad del tratamiento de la imagen. 4 puntos
- Calidad del retoque. 6 puntos
- G5854, 10 puntos: estudiar los problemas de la imagen de archivo suministrada y
 mejorarla en lo posible.

Se valorará:

- Idoneidad del tratamiento de la imagen. 4 puntos
- Calidad del retoque. 6 puntos





• **E32, 10 puntos**: siluetear la escultura y crear un fondo falso. **Se valorará:**

- Limpieza y precisión de la silueta. 4 puntos
- Elección del fondo. **3 puntos**
- Resultado de la imagen final. 3 puntos

Para pedir los archivos de las imágenes, ponerse en contacto con alexandra.polit@museodelpradodifusion.es La falta de presentación dará lugar a la exclusión.

B. EQUIPO Y PLAN DE TRABAJO Total: 6 puntos

- B.1 Medios humanos a disposición: organigrama detallado del equipo. (3 puntos) Se valorará:
 - Seguimiento de producción de productos de merchandising para la venta: propuesta de sistema de trabajo para garantizar la buena ejecución de la fabricación en los diferentes materiales. Se valorará la metodología propuesta, reuniones periódicas, control y verificación de archivos enviados con el fabricante, revisión de muestras de productos, etc. 3 puntos
- B.2 Gestión, organización e información de los archivos: Presentación de una propuesta de sistema de información accesible para consulta y control del equipo de MNPD, con la información de: entrada de la imagen, fecha de retoque/validación, utilización (publicación/producto) (3 puntos).

Se valorará la claridad, orden, flujo de trabajo y modelo de la propuesta presentada por el licitador para la gestión y organización de archivos e información. También se valorará la claridad, concreción de los datos y periodicidad para el modelo propuesto por el licitador para el seguimiento de los trabajos y facturación de los mismos.

C. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL Total 2 puntos

Descripción de las líneas de actuación y criterios de tipo social destinados a promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, a favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea así como garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones



fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y también las de tipo medioambiental referidos al origen de materias primas, gestión de residuos, o de reducción de emisión de gases contaminantes y de la huella ecológica.

La empresa licitadora deberá aportar datos concretos con certificaciones oficiales externas a la propia empresa. Se valorará cualitativamente según el tipo de responsabilidades asumidas y acreditadas mediante los certificados, los cuales deben ser originales o copias notariales autenticadas.

C.1.Responsabilidad medioambiental: 1 punto.

C.2. Responsabilidad social: 1 punto.

D. OFERTA ECONÓMICA Total: 52 puntos

D.1. **Oferta base o presupuesto <u>conforme a la tabla contenida en el Anexo I.A</u>, que debe ser rellenada, impresa y entregada en el sobre 3 de la oferta económica firmada debidamente.**

El precio ofertado incluirá el coste de la totalidad de los servicios objeto del contrato y de los equipos humanos, materiales y trabajos que sean necesarios para la prestación del servicio. El adjudicatario no aumentará el precio por razón de la mano de obra, el equipamiento o los suministros o servicios de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del contrato, el tiempo empleado para la solución de las incidencias, ni aún por trabajos imprevistos que sean necesarios para la ejecución del objeto del Contrato, ni por razón de la variación del IPC y de cualquier otra variable.

Para la cuantificación de la oferta económica de cada uno de los apartados se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

1- <u>Para publicaciones: coste cerrado de fotomecánica según tamaño de imagen, incluyendo:</u>

- Recepción de la imagen en archivo digital y verificación de la misma
- ajuste de color a la obra original
- impresión de prueba digital en color aprobada por MNPD

Total 10 puntos (2 puntos cada tramo): Hasta 1/8 página, ¼ página, ½ página, página y doble página.



PUNTUACIÓN ECONÓMICA = 2 * Oferta más económica por tramo / Oferta que se valora

2- Para publicaciones: coste cerrado de fotomecánica por página, incluyendo:

- Generación de arte final y PDF

MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN

Total 2 puntos. Precio para tamaño de página.

 PUNTUACIÓN ECONÓMICA = 2 * Oferta más económica / Oferta que se valora

3- <u>Para publicaciones: coste cerrado de fotomecánica por página otra capa</u> (distinto idioma, barniz, color especial), incluyendo:

- Generación de arte final y PDF en formato de página.

Total 2 puntos

 PUNTUACIÓN ECONÓMICA = 2 * Oferta más económica / Oferta que se valora

4- <u>Para merchandising y elementos gráficos de comunicación: coste cerrado de fotomecánica según tamaño del trabajo, incluyendo:</u>

- Recepción de la imagen en archivo digital
- labores de adaptación a documento
- ajuste de color a la obra original
- generación de arte final en PDF
- impresión de prueba digital en color aprobada por MNPD. Máximo tamaño A3

Total 14 puntos (2 puntos cada tramo). Formato hasta 1/8 página, 1/4 página, ½ página, página, doble página, A2, más de A2.

- PUNTUACIÓN ECONÓMICA = 2 * Oferta más económica por tramo / Oferta que se valora
- 5- <u>Para publicaciones y merchandising: coste por centímetro cuadrado del escaneado y captura digital de una imagen en formato no digital.</u> Total 4 puntos



valora

6- <u>Para publicaciones y merchandising: coste cerrado de hora de retoque y tratamiento de imagen especializado.</u> Total 4 puntos

 PUNTUACIÓN ECONÓMICA = 4 * Oferta más económica / Oferta que se valora

7- <u>Para publicaciones y merchandising: coste cerrado prueba digital según</u> <u>formato:</u> Total 6 puntos

Total 6 puntos (1 puntos cada tramo). Precio por cm2, hasta 1/8 página, 1/4 página, 1/2 página, A4 y A3.

 PUNTUACIÓN ECONÓMICA = 1 * Oferta más económica por tramo / Oferta que se valora

8- Para publicaciones: coste de maquetación por página Total 4 puntos

 PUNTUACIÓN ECONÓMICA = 4 * Oferta más económica / Oferta que se valora

9- Para publicaciones: coste por hora de ayuda a la maquetación Total 4 puntos

 PUNTUACIÓN ECONÓMICA = 4 * Oferta más económica / Oferta que se valora

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas cuando concurran dos o más licitadores que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Ofertas que sean inferiores al 40% de la media de las ofertas presentadas [0,6 x Media aritmética]

En el caso de que una oferta incurra en la presunción de anormalidad o desproporcionalidad señalada, el órgano asesor deberá requerirle, en el plazo de cinco días, que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados y presente la documentación que acredite que puede ejecutar el contrato. El órgano asesor evaluará la información y elevará al órgano de contratación la propuesta de



aceptación o rechazo al órgano de contratación.

El rechazo de una oferta desproporcionada o temeraria en al menos uno de los apartados de valoración anteriores implicará la exclusión del licitador en el presente contrato.

D.2. MEJORAS Total 2 puntos (A cumplimentar en el Anexo V)

Compromiso de asistencia física del licitador en el arranque de imprenta para publicaciones. 2 puntos.

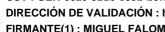
10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 10.1. Dada la situación actual de pandemia, el acto de apertura pública de sobres se ajustará a las medidas de prevención adoptadas por MNPD y se comunicará con anterioridad vía correo electrónico.
- 10.2. La documentación administrativa será evaluada por el órgano asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.
- 10.3. Si se observasen defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.
- 10.4. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la apertura pública por el órgano asesor de los sobres 2 y 3 en la forma y fecha indicada en la cláusula 6 de este pliego.
- 10.5. El órgano asesor elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la web de MNPD y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Los licitadores deberán retirar de las oficinas de MNPD, en horario de oficina, la documentación administrativa a partir del 5 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2021. Finalizado ese plazo, se procederá a su destrucción.



12. PUBLICIDAD

La presente convocatoria ha sido publicada en la página web de MNPD (www.museodelpradodifusion.es), en el apartado Perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Estado.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 13.1. Se formalizará un contrato con el adjudicatario en un plazo máximo de 20 días laborables tras la notificación de la adjudicación previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y el compromiso de adscripción de medios. La fecha de inicio de contrato será el 18 de julio de 2021.
- 13.2 El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.
- 13.3. Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, firmado por ambas partes, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 14.1. La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.
- 14.2. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos y la realización del objeto del contrato.
- 14.3. Si por causas imputables al adjudicatario no se produce la realización del servicio en los plazos señalados, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento de este.
- 14.4. La adjudicataria será responsable de la calidad de los servicios objeto del presente Pliego, así como de las consecuencias que se deduzcan para MNPD de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si no se mantiene una consistencia en la calidad de los sucesivos trabajos, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento de este.
- 14.5. Para un buen seguimiento del contrato el adjudicatario llevará el control a través de un informe mensual de lo ordenado por MNPD a partir de la fecha de contrato y lo realizado por él. El adjudicatario será responsable de llevar el control de los trabajos producidos y los pendientes. Y de facilitar los archivos digitales de todos los trabajos producidos dentro del marco de este encargo para el archivo de MNPD.



14.6. El contratista ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización del MNPD.

14.7 El contenido detallado de los encargos concretos y su periodicidad irán planificándose mensualmente con el adjudicatario en función de la actividad del Museo. El adjudicatario se obliga a responder de su correcta ejecución administrando sus medios para dar respuesta a los plazos.

15. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

15.1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

15.2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

15.3 La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

15.4 La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.



15.5 La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato. El adjudicatario asumirá la ejecución y la coordinación del contrato tanto con MNPD, así como con los interlocutores designados en el MNP y los proveedores del proceso de producción como el equipo de diseño, imprenta, montaje de elementos, etc.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- La empresa contratista deberá tener asegurados a los trabajadores conforme a los seguros que por ley o por convenio sean preceptivos.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si surgieran necesidades de trabajos y encargos adicionales por parte de MNPD no recogidas inicialmente en este documento, el presupuesto podrá ser incrementado hasta un máximo del 20% del presupuesto base de licitación, según lo indicado en la cláusula tercera del presente pliego de condiciones, sin que por ello se alteren los precios ofertados.

17. FORMA DE PAGO

17.1 El adjudicatario preparará un presupuesto de cada trabajo requerido por MNPD y según las características técnicas que se especifiquen en su momento. Se facturará por



proyectos en el plazo de siete días a contar desde la finalización de cada uno de los trabajos.

- 17.2 MNPD abonará la factura dentro de los 60 días de la fecha de recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 de cada mes mediante transferencia bancaria.
- 17.3 El adjudicatario se obliga a hacer un informe mensual de control del contrato durante todo el periodo de vigor de los trabajos realizados incluyendo un presupuesto de los que están en marcha.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 18.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder. En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.
- 18.2. El uso indebido de los archivos e imágenes para un fin diferente al del propio contrato podrá dar lugar a la resolución del contrato.
- 18.3. Asimismo, son causas de resolución del contrato, además de cualquier otra que pudiera corresponder conforme a las normas de derecho privado, las siguientes:
- a) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales.
- b) El mutuo acuerdo entre MNPD y el contratista.
- c) La no formalización del contrato en plazo.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e) La extinción de su personalidad jurídica. En caso de fusión, escisión, aportación o transmisión de la empresa, MNPD decidirá si mantiene el contrato con la entidad absorbente o con la resultante o beneficiaria, subrogándose en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, o si rescinde el contrato definitivamente. En caso de rescisión definitiva de contrato MNPD podrá o bien adjudicar el contrato a la empresa que obtuvo segundo puesto en la puntuación del concurso o bien convocar nuevo procedimiento.
- f) La declaración de concurso del Contratista o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del Contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

CSV: GEN-66ae-9ad6-c35b-b9f7-2e82-8bae-0ad2-6d3f

- h) La falta de pago o consignación del precio de los servicios por parte de MNPD.
- i) La pérdida de clasificación requerida para concursar o de las autorizaciones administrativas para poder prestar los servicios objeto del contrato.
- j) No ajustarse el Contratista en la ejecución de los servicios a las especificaciones del Contrato o a las indicaciones que, de forma razonable, le haga MNPD.
- k) El incumplimiento del deber de confidencialidad.
- l) Las establecidas específicamente en el contrato, especialmente el incumplimiento de la obligación prevista en la cláusula 15.1.
- m) La falta de calidad en el servicio de fotomecánica tanto de publicaciones como de producto o elementos de comunicación, no correspondiente a la presentada en la licitación.
- n) El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios.
- o) La pérdida sobrevenida del objeto del contrato como consecuencia de la cancelación de la exposición o su retraso, por causas no imputables a la sociedad, este último siempre que haga inviable la ejecución del contrato en los términos pactados.
- 18.4. En caso de resolución de contrato, el adjudicatario estará obligado a devolver todos los archivos con la totalidad de imágenes y trabajos efectuados para MNPD hasta la fecha.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

19.1 La propiedad intelectual de los trabajos desarrollados por el contratista son de MNPD. Por tanto, la utilización de las imágenes y archivos de MNPD queda limitada exclusivamente al objeto del presente contrato sin que pueda usarlo para otros fines propios, no pudiendo reproducir, modificar, publicar, difundir o comunicar a terceros dicha información sin previa autorización expresa de MNPD. El contratista queda obligado a mantener actualizadas las imágenes, artes finales, publicaciones.

19.2 El contratista solo hará uso de la información facilitada por MNPD en el ámbito de los servicios prestados. Es por ello que se compromete a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información cedida, trasladando este deber a todas aquellas personas como sus propios empleados que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones en relación a los servicios prestados a MNPD. Las personas que tengan acceso a información confidencial de MNPD en el marco de la prestación del servicio no disponen de permiso para reproducir, modificar, publicar, difundir o comunicar a terceros dicha información sin previa autorización explícita de MNPD. A su vez, el contratista se compromete a aplicar tanto las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente.

19.3 El contratista devolverá la información confidencial cedida por MNPD en el ámbito de la prestación del servicio, una vez finalizada la relación contractual y destruirá la



información de sus archivos.

19.4. Si se produce cualquier revelación, difusión o utilización de la información o de los materiales facilitada por MNPD de modo distinto a lo reflejado en esta cláusula, ya sea de forma fraudulenta o por mera negligencia, el contratista deberá indemnizar a MNPD por los daños y perjuicios ocasionados, con independencia de las acciones civiles o penales que se puedan derivar.

19.5 La obligación de confidencialidad por parte del adjudicatario se mantendrá después de la finalización del contrato y su incumplimiento permitirá a MNPD la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados.

20. PENALIDADES

20. 1 Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso:

- Incumplimiento de calendarios. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- Incumplimiento con las especificaciones técnicas descritas para el trabajo. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.

20.2 Las penalidades contempladas en el presente pliego no excluyen la indemnización a que MNPD pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del adjudicatario, siendo cumulativas a ésta.

20.3 La adopción de penalidades establecidas en el presente pliego se entiende sin perjuicio del derecho de MNPD a resolver la relación contractual en caso de que concurra cualquier causa para ello.

20.4 El adjudicatario se obliga al pago de las penalizaciones que corresponda en función de lo previsto en los apartados anteriores en el plazo de cinco días hábiles desde que se le comunique por MNPD la imposición de la penalidad de que se trate y su importe, mediante el ingreso de la suma correspondiente a MNPD.

21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las actuaciones realizadas en la preparación y procedimiento de adjudicación de este contrato podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante recurso de alzada impropio que resolverá el organismo público Museo Nacional del Prado.

El contrato resultante del procedimiento regulado por este pliego tiene naturaleza privada por lo que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato corresponden al orden jurisdiccional civil. Ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid.

Madrid, 7 de junio de 2021

Miguel Falomir Consejero Delegado MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN S.A.U., S.M.E.



ANEXO I OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con
Documento Nacional de Identidad nº, en nombre
propio o como Apoderado legal de la empresacon
domicilio en, callenº
teléfono, Código o Número de Identificación Fisca
, enterado de las condiciones administrativas y técnicas y requisitos que
se exigen para la adjudicación del servicio de Fotomecánica para los diferentes trabajos
de elementos gráficos y de comunicación, productos de merchandising y publicaciones
de MNPD expediente PA 8/21, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de
dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando
de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones
técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones
exigidas para contratar.
A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato
privado por la siguiente oferta económica: (Completar y firmar tabla de Excel Anexo I.A.
privado por la siguiente oferta economica. (Completar y Infinar tabla de Exectimeno 1211
En de de 2021 (firma y sello del ofertante)



EMPRESA	RELLENAR SOLO LOS CASILLEROS EN BLANCO	PRECIO CM ²	HASTA 1/8 PÁGINA	HASTA 1/8 1/4 PÁGINA 1/2 PÁGINA PÁGINA	1/2 PÁGINA	A4	PÁGINA	A3	DOBLE PÁGINA	TAMAÑO A2	TAMAÑO A2 TAMAÑO MÁS PRECIO/HORA DE A2	PRECIO/HORA	
	1 PUBLICACIÓN: RECEPCIÓN DE IMÁGENES EN ARCHIVO DIGITAL, AUSTES Y PRUEBAS DE COLOR												
	2 PUBLICACIÓN: GENERACIÓN DE ARTE FINAL Y PDF												
	3 PUBLICACIÓN: GENERACIÓN DE ARTE FINAL Y PDF OTRA CAPA												
	4 PRODUCTO MERCHANDISING Y COMUNICACIÓN: RECEPCIÓN DE IMÁGENES EN ARCHIVO DIGITAL, AJUSTES, GENERACIÓN DE ARTE FINAL, PDF Y PRUEBAS DE COLOR												
	5 PUBLICACIÓN Y PRODUCTO: ESCANEADO Y CAPTURA DIGITAL												
	6 PUBLICACIÓN Y PRODUCTO: RETOQUE DE IMAGEN												
	7 PUBLICACIÓN Y PRODUCTO: PRUEBA DIGITAL												
	8 PUBUCACIÓN: MAQUETACIÓN												
	9 PUBLICACIÓN: AYUDA A LA MAQUETACIÓN												

Firmado empresa

MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN

CSV : GEN-66ae-9ad6-c35b-b9f7-2e82-8bae-0ad2-6d3f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 08/06/2021 20:07 | Sin acción específica



ANEXO II

MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D. /Dna	, en nombre
y representación de	declara:
1) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibici establecidas en el artículo 71 del LCSP.	ones para contratar
Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obliga con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, co presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.	omprometiéndose a
En Madrid,	
Fdo.:	



ANEXO III

MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

		, en nombre propio o en representación de
empresa		C.I.F y con domicilio fiscal en la cal
Declara y se comprome	ete expresamente	a adscribir los siguientes medios para la ejecucio e condiciones y en concreto según las característic
a completa disposición	del Museo siempi rsona será igualmo	e enlace para el seguimiento de los trabajos, estano pre que sea requerido. (Email y teléfono de contact nente el enlace con los diferentes proveedores, des
		objeto del contrato, el parque de maquinaria de q asegurando así la correcta ejecución del servic cas del Anexo IV.
garantizando profesior generación de artes fina	nales expertos er ales, preimpresiór na persona con ur	os necesarios para el buen desarrollo del servicen cada área: retoque y tratamiento de imagen, maquetación así como la existencia dentro de na experiencia superior a 5 años en el retoque el V y XIX.
necesario, dará respues las necesidades del con	tas urgentes y pur trato, personándos juste de color. Igu	gas se realizarán en los plazos acordados, y si ntuales para acortar los plazos de los trabajos seg ose en el Museo en menos de 24h cuando así lo exi ualmente garantiza que la capacidad de hacer fren o largo del contrato.
, a de	ede	
Fdo		



ANEXO IV

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOMECÁNICA DE LOS TRABAJOS DEL MUSEO DEL PRADO Ref. PA 8/21

1. OBJETO Y PROCEDIMIENTO:

- 1.1. El objeto de la presente contratación es la puesta a disposición de MNPD de un servicio de fotomecánica para los diferentes trabajos. MNPD encarga al adjudicatario seleccionado mediante este procedimiento el servicio de fotomecánica para los trabajos:
 - a) Elementos gráficos y de comunicación
 - b) Productos de merchandising
 - c) Publicaciones
 - d) Ayuda a la maquetación

Las necesidades tienen su origen en cuestiones tanto de naturaleza comercial como divulgativa o de comunicación y difusión.

- 1.2. De la naturaleza de la presente prestación no se deriva relación o vínculo laboral entre las partes, ni entre el personal asignado por el adjudicatario y MNPD.
- 1.3. Las prescripciones señaladas en los puntos siguientes deben considerarse mínimas, pudiendo ser mejoradas y adecuadas al servicio por los licitadores.
- 1.4. El presente pliego de Prescripciones Técnicas revestirá carácter contractual.
- 1.5. MNPD proporcionará al adjudicatario las imágenes y los archivos necesarios para la fotomecánica de los diferentes trabajos. Los archivos finales podrán ser utilizados por el adjudicatario únicamente en el marco del contrato y en ningún caso fuera del mismo y para otros usos.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El adjudicatario asumirá la fotomecánica y preimpresión, generación de artes finales, pruebas de color, así como pruebas de concepto y maquetación por página cuando sean requeridas de publicaciones, elementos gráficos como folletos, lonas, carteles, y productos de merchandising para la venta.





El servicio prestado por el adjudicatario debe tener las siguientes características para publicaciones, elementos gráficos de comunicación y difusión y merchandising para la venta:

- Recepción de la imagen en archivo digital y verificación de la misma
- Generación de archivos en baja
- Ajuste de color a la obra original
- Labores de adaptación a documento
- Labores de retoque, silueteado, mejora de imágenes, etc.
- Impresión de prueba digital en color certificada y aprobada por MNPD/MNP/Estudios Diseño
- Generación de arte final y PDF en publicaciones y merchandising
- Generación de arte final y PDF enmiendas en publicaciones
- Escaneado y captura digital de una imagen en formato no digital
- Retoque y tratamiento de imagen especializado
- Servicio de maquetación
- Servicio de ayuda a la maquetación
- Elaboración de informes ad hoc solicitados por MNPD respecto al servicio.
- Garantizar la consistencia de las imágenes en los diferentes soportes en los que se imprima y/o fabrique.
- Entrega de archivos de MNPD a terceros, como estudio de Diseño, cuando MNPD lo solicite.

Igualmente, es obligación del adjudicatario el preparar los archivos perfectamente adaptados y preparados para el tipo de soporte de producción, ya sea papel, textil, plástico, etc...con los perfiles necesarios para cada uno de los diferentes materiales.

El licitador deberá estar en contacto continuo con cada uno de los fabricantes para asegurar la idoneidad de los archivos preparados y resolver posibles incidencias en el proceso de fabricación tanto de productos de merchandising, publicaciones como elementos de comunicación y difusión.

El adjudicatario asumirá el envío de las pruebas de color para su aprobación por MNPD/MNP o estudio de diseño

En todo momento el adjudicatario se coordinará con los diferentes equipos de diseño para la buena consecución de los trabajos.

En los casos de las publicaciones, el adjudicatario entregará al final del proyecto en soporte DVD la documentación completa de este: archivos en abierto, pdf en alta, pdf en baja, imágenes y fuentes.



Será obligatorio para el adjudicatario:

- -visitar el museo tantas veces como sea necesario para ajustar el color de las pruebas a las obras.
- -Asimismo, es necesario que el adjudicatario tenga capacidad de personarse en el museo en menos de 24h cuando así lo exija un trabajo urgente de ajuste de color.

El servicio tendrá que contar además con los siguientes medios:

- a) Medios humanos a disposición: Un equipo que garantice la experiencia en cada una de las áreas del contrato: retoque fotográfico, escaneo, maquetación y generación de artes finales, con un mínimo de 3 años de experiencia. Una de ellas con experiencia superior a cinco años para los trabajos de fotomecánica y retoque de imagen de obras pictóricas del periodo de pinturas objeto del contrato, entre siglos XV y XIX
- Medios técnicos a disposición: sistemas informáticos, equipo de digitalización de imágenes, impresora para pruebas de color.
- Sistema de gestión, organización e información de los archivos.
- Sistema de seguimiento periódico de los trabajos del contrato.



COMPROMISOS OTRAS MEJORAS

ANEXO V

D/Dña,	_, con D.N.I		, eı	n nombre	propio	o en repre	sent	ación de la	ì
empresa		, con	C.I.F	·	у	con domic	ilio	fiscal en la	ì
Declara y se cor	mpromete expres	amente	a (m	arcar con	una X):			
☐ Compromis publicaciones.	o de asistencia	física	del	licitador	en el	arranque	de	imprenta	para
, 8	a de	de _		_·					
Edo									

